

Monte Patria, 04 de noviembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señorita Paola Ardiles Castro, y autorizada por el Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señorita **PAOLA XIMENA ARDILES CASTRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación en el cargo de Psicólogo Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel y Colegio Renacer de Cerrillos de Rapel, regida por la Ley Código del Trabajo.

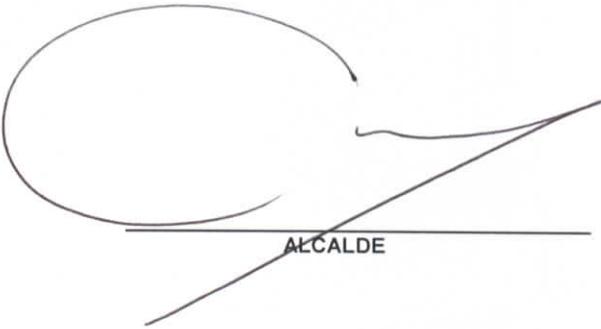
2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones se hace efectivo por los días 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 del mes de noviembre de 2015.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL – MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE